

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

PESETAS.

Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serma. Señora Princesa de Asturias, las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONÓMICO DE 1877 A 1878.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Julio de 1878.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Diputacion provincial.....	3.116 49
»	»	2. ^o	Depositario provincial.....	166 66
»	»	3. ^o	Junta de Agricultura.....	111 91
»	»	4. ^o	Construcciones civiles.....	312 48
»	2. ^o	3. ^o	Boletin oficial.....	750 »
»	3. ^o	1. ^o	Obras públicas.....	249 99
»	5. ^o	1. ^o	Instituto de segunda enseñanza.....	3.000 »
»	»	2. ^o	Junta de Instruccion pública.....	218 74
»	»	3. ^o	Escuelas Normales.....	70 »
»	»	4. ^o	Inspector de escuelas.....	150 »
»	6. ^o	2. ^o	Hospital provincial.....	166 66
»	»	5. ^o	Casa de Expositos.....	700 »
2. ^a	4. ^o	Unico.	Otros gastos voluntarios.....	1.500 »
				2.00 »
			Total.....	11.392 93

Guadalajara 10 de Agosto de 1878.—El Contador, Roque Ambles de la Peña.—V.º B.º — El Vicepresidente Atienz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.

MES DE SETIEMBRE
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1878 A 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, con orme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos. — Pesetas.	TOTAL por secciones. — Pesetas.
	CAPITULO I.—Administracion provincial.			
	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	2.877 »		
1.º	Idem de la Seccion de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	559 75		
	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provin- ciales.....	333 »		
2.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos..	83 33		
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	181 66	4.521 99	»
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	111 75		
4.º	Material de estas Comisiones.....	62 50		
5.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	313 «		
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»		
	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley.....	»		
	CAPITULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.....	»		
2.º	Idem de bagajes.....	» »		
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i>	750 »	1.750 »	»
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	250 »		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	750 »		
	CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	291 66		
1.º	Material para estas obras.....	200 »		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»		
2.º	Material para estas mismas obras.....	»	491 66	»
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»		
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»		
	CAPITULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	81 »		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	»	81 »	»
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»		
	CAPITULO V.—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.....	260 40		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	2 000 »		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	500 »		
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	100 »	3.325 81	»
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	»		
6.º	Biblioteca provincial.....	80 »		
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	218 75		
	CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	1.000 »		

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	9.000 »		
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....		17.000 »	»
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPÓSITOS.....			
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....	7.000 »		
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
CAPITULO VII.—Correccion pública.				
1.º	Gastos de cárceles.....	»		
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	12.500 »	12.500 »	»
CAPITULO VIII.—Imprevistos.				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	750 »	750 »	»
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»	»
CAPITULO II.—Carreteras.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»		
CAPITULO III.—Obras diversas.				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPITULO IV.—Otros gastos.				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	300 »	300 »	300 »
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.				
CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877, procedentes del presupuesto anterior.....	20.000 »	20.000 »	29.000 »
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
TOTAL GENERAL.....				60.720 46

En Guadalajara á 1.º de Agosto de 1878.—El Contador de fondos provinciales, Roque Amblés de la Peña.—
V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria adel dia 3 de Agosto de 1878, asociada de los Sres. Diputados provinciales residentes en la capital.

Sr. Vicepresidente.. D. Roman Atienza.

Vocales. { D. Antonio Molero.
D. Modesto Gil,

Sres. Diputados { D. Blás Hernandez Santamaria.
asociados... { D. Felipe Lamparero.
D. José Saenz.
D. Manuel María Valles.

Dada cuenta de la presente distribucion de fondos, y hallándola conforme, la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron aprobarla para sus efectos; de lo cual, yo el Secretario certifico.—Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º	302.....	D. Márcos Palacios.....	Molina.....	Una casa.....
2	4.º	39.....	Mateo Gonzalez.....	Amirruete.....	Cuatro tierras.....
3	»	40.....	Jorge Somolinos.....	Valdepeñas.....	Siete idem.....
4	»	41.....	Basilio Sanz.....	Alpedrete.....	Siete idem.....
5	»	42.....	Marcelino Perdiguero.....	Idem.....	Cuatro idem.....
6	»	43.....	Juan García.....	Idem.....	Una idem.....
7	»	44.....	Manuel Cañeque.....	Idem.....	Una idem.....
8	»	45.....	Tomás Cañeque.....	Puebia de Beleña.....	Dos huertos.....
9	»	46.....	Ecequiel Perez.....	Uceda.....	Uno idem.....
10	»	47.....	Julian Corral.....	Brihuega.....	Una tierra.....
11	»	48.....	Antonio Ruiz.....	Idem.....	Una idem.....
12	»	49.....	Manuel Mena.....	Quer.....	Una idem.....
13	»	52.....	Gregorio Fernandez.....	Idem.....	Una era.....
14	»	53.....	Felipe Moreno.....	Escariche.....	Una tierra.....
15	»	54.....	Rafael Cuetar.....	Idem.....	Una idem.....
16	»	55.....	Roque Martinez.....	Guadalajara.....	Una idem.....
17	»	60.....	Eugenio Gil.....	Torrejon del Rey.....	Seis idem.....
18	»	61.....	Mariano Gomez.....	Guadalajara.....	Ocho idem.....
19	»	62.....	Julian Sanz.....	Fuencemillan.....	Siete idem.....
20	»	64.....	Gregorio Ortiz.....	Loranca de Tajuña.....	Una idem.....
21	»	65.....	Mariano Alcaraz.....	Idem.....	Tres idem.....
22	»	67.....	Marcelino Villanueva.....	Guadalajara.....	Ocho fincas.....
23	»	69.....	Diego Ranera.....	Pastrana.....	10 tierras.....
24	»	70.....	Angel Herraiz.....	Madrid.....	Dos idem.....
25	»	72.....	Alonso Fernandez.....	Galápagos.....	Una idem.....
26	»	73.....	Manuel Cabezas y Compañeros.....	Robledillo de Mohernando.....	2 fincas.....
27	»	74.....	Manuel José Marchamalo.....	Humanes.....	Una tierra.....
28	»	75.....	Meliton Gil.....	Guadalajara.....	Siete idem.....
29	»	77.....	Gregorio Vega.....	Trijueque.....	Una tierra.....
30	»	78.....	Lúcas Monge.....	Idem.....	Una idem.....
31	»	79.....	Antonio Pajares.....	Idem.....	15 idem.....
32	»	80.....	Andrés Centenera.....	Alovera.....	Ocho fincas.....
33	»	81.....	Antonio Martinez.....	Ylamos de Arriba.....	Cuatro idem.....
34	»	76.....	Cándido Barrio.....	Estiendas.....	Una tierra.....
35	»	83.....	Fernando Sepúlveda.....	Brihuega.....	5 fincas.....
36	»	84.....	Hilario Moranchel.....	Escariche.....	Tres tierras.....
37	»	85.....	Antonio Moranchel.....	Idem.....	Una idem.....
38	5.º ur.	23.....	Tomás Cristóbal.....	Miedes.....	Un pajar.....
39	»	26.....	Manuel Cristóbal.....	Idem.....	Una casa.....
40	»	100.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Un pajar.....
41	»	215.....	Mariano Lopez.....	Tordesilos.....	Una tierra.....
42	»	215.....	Bornabé Marco.....	Molina.....	Seis idem.....
43	»	224.....	Juan Moya.....	Guadalajara.....	Tres idem.....
44	»	225.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
45	»	226.....	D. Felipe Garcia.....	Salamanca.....	Tres idem.....
46	»	227.....	Felipe Rodrigo.....	Bañuelos.....	Ocho idem.....
47	»	223.....	El mismo.....	Idem.....	Cuatro idem.....
48	»	230.....	D. José María Arribas.....	Miralrio.....	Tres idem.....
49	»	231.....	Elias Hernando.....	Cincovillas.....	Dos idem.....
50	»	232.....	El mismo.....	Idem.....	Cinco idem.....
51	»	233.....	El mismo.....	Idem.....	Una era.....
52	»	234.....	D. Mariano del Vado.....	Miralrio.....	Un huerto.....
53	»	235.....	Lázaro Gil.....	Idem.....	Siete tierras.....
54	»	236.....	Clemente Flores.....	Idem.....	Una idem.....
55	7.º	239.....	Jerónimo Alvaro y Compañeros.....	Bañuelos.....	Tres idem.....
56	»	240.....	Los mismos.....	Idem.....	10 idem.....
57	»	241.....	D. José Perancho.....	Idem.....	Dos idem.....
58	»	242.....	El mismo.....	Idem.....	Un huerto.....
59	»	243.....	D. Timoteo Perez.....	Idem.....	Una tierra.....
60	»	244.....	Mariano Lopez.....	Bujalaro.....	Una idem.....
61	»	245.....	Francisco Garcia.....	Alcolea de las Peñas.....	Una idem.....
62	»	146.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
63	»	247.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
64	»	248.....	D. Eustaquio Garcia.....	Cincovillas.....	Seis idem.....
65	»	249.....	Antonio de Francisco.....	Alcolea de las Peñas.....	Cuatro idem.....
66	»	250.....	Gregorio Carbellido.....	Olmeda de Jadraque.....	Tres idem.....
67	»	252.....	Mariano Cantalapiedra.....	Madrid.....	10 idem.....
68	»	253.....	El mismo.....	Idem.....	Tres suertes.....
69	»	258.....	D. Félix San Martín.....	Guadalajara.....	Una tierra.....
70	8.º	3.....	Juan Lozano y Víctor del Amo.....	Barbatona.....	Dos casas.....
71	»	5.....	Miguel Berquizas.....	Miralrio.....	Una cueva.....
72	10.º	408.....	Andrés Cristóbal.....	Miedes.....	Dos tierras.....
73	»	409.....	D.ª Romana Cercadina.....	Romanillos.....	Tres idem.....
74	»	411.....	D. José Gonzalo.....	Cendejas del Padrastró.....	12 idem.....

de la tercera decena de Agosto de 1878, y cuya insercion se verifica en el *Boletin oficial* Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Molina.....	16	29 Agosto 1878..	Clero posterior.	33	75	Pagado en 10 de Agosto.
Almiruete.....	»	21	»	49	71	»
Alpedrete de la Sierra.....	»	»	»	216	08	»
Idem.....	»	»	»	112	88	»
Idem.....	»	»	»	97	56	»
Idem.....	»	»	»	7	83	»
Puebla de Beleña.....	»	»	»	39	63	»
Idem.....	»	»	»	402	50	»
Uceda.....	»	»	»	250	»	»
Brihuega.....	»	22	»	14	13	»
Idem.....	»	»	»	13	75	»
Quer.....	»	24	»	65	75	Debe el 2.º al 15 plazos.
Idem.....	»	»	»	18	75	Debe el 15 plazo.
Escariche.....	»	»	»	13	76	»
Idem.....	»	»	»	56	42	»
Quer.....	»	25	»	74	37	»
Idem.....	»	»	»	303	12	»
Fuencemillan.....	»	»	»	464	44	»
Loranca de Tajuña.....	»	26	»	137	50	»
Idem.....	»	»	»	46	25	»
Almiruete.....	»	»	»	122	50	»
Escariche.....	»	»	»	41	31	»
Brihuega.....	»	»	»	106	52	»
Galápagos.....	»	»	»	37	50	Debe el 12 al 15 plazo.
Robledillo de Mohernando.....	»	»	»	25	»	»
Idem.....	»	»	»	145	71	»
Retiendas.....	»	28	»	16	38	Debe el 15.
Trijueque.....	»	»	»	52	75	»
Idem.....	»	»	»	125	20	»
Idem.....	»	»	»	75	»	»
Quer.....	»	29	»	250	»	»
Y lamos de Arriba.....	»	»	»	176	67	»
Idem.....	»	28	»	103	12	»
Romancos.....	»	29	»	500	38	»
Escariche.....	»	30	»	395	14	»
Idem.....	»	31	»	70	30	»
Miedes.....	14	24	»	21	26	»
Idem.....	14	24	»	52	»	»
Torremochuela.....	14	22	»	104	»	»
Tordesilos.....	15	22	»	4	50	»
Idem.....	»	»	»	70	37	»
Fuencemillan.....	»	24	»	626	77	»
Valdelcubo.....	»	»	»	19	12	»
Idem.....	»	»	»	37	62	»
Bañuelos.....	»	»	»	50	12	Debe el 6.º al 14 plazo.
Idem.....	»	»	»	139	44	»
Miralrio.....	»	»	»	9	67	»
Cincovillas.....	»	26	»	113	75	»
Idem.....	»	»	»	75	50	»
Idem.....	»	»	»	237	25	»
Miralrio.....	»	»	»	31	75	»
Idem.....	»	»	»	29	»	»
Idem.....	»	»	»	15	12	»
Bañuelos.....	»	27	»	8	75	»
Idem.....	»	»	»	15	37	»
Idem.....	»	»	»	37	19	»
Idem.....	»	»	»	102	50	Debe el 10 al 14 plazo.
Idem.....	»	»	»	12	50	Debe el 10 al 14 plazo.
Idem.....	»	»	»	39	»	»
Bujalaro.....	»	»	»	1.785	35	»
Cincovillas.....	»	»	»	37	50	»
Idem.....	»	»	»	75	25	»
Idem.....	»	»	»	19	25	»
Idem.....	»	»	»	113	12	»
Olmeda de Jadraque.....	»	29	»	62	25	»
Bañuelos.....	»	30	»	249	87	»
Idem.....	»	»	»	1.051	62	»
Valdelcubo.....	»	»	»	106	25	»
Barbatona.....	»	26	»	62	50	»
Miralrio.....	»	30	»	140	»	»
Miedes.....	14	21	»	10	»	»
Romanillos.....	»	»	»	23	50	»
Cendejas del Padrastro.....	»	22	»	82	50	»
				257	73	»

75	10.º	412.....	D. Francisco Rodrigo.....	Romanillos.....	Cuatro tierras.....
76	»	413.....	Leandro Retuerta.....	Balconete.....	Una idem.....
77	»	414.....	Julian Redondo.....	Romanillos.....	Cuatro idem.....
78	»	415.....	Juan Romanco.....	Balconete.....	Una idem.....
79	11.º	3.....	Manuel García.....	Miedes.....	19 idem.....
80	»	4.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Una suerte.....
81	»	9.....	El mismo.....	Idem.....	Cinco tierras.....
82	»	10.....	El mismo.....	Idem.....	Cinco idem.....
83	»	12.....	El mismo.....	Idem.....	Una suerte.....
84	»	13.....	D. Andrés Cristóbal.....	Miedes.....	Cinco tierras.....
85	»	14.....	Antonio Jimenez.....	Romanillos.....	Tres idem.....
86	»	15.....	Pablo Vesperinas.....	Idem.....	Idem.....
87	»	16.....	Tiburcio Nava!potro.....	Torreçilla del Ducado.....	Cuatro idem.....
88	»	17.....	Ceferino Vesperinas.....	Romanillos.....	Una idem.....
89	»	18.....	Gumersindo Sanz.....	Miedes.....	37 idem.....
90	»	19.....	Primitivo Pareja.....	Brihuega.....	Una suerte.....
91	»	20.....	Vicente Anton.....	Sigüenza.....	Cuatro tierras.....
92	»	21.....	Tomás Cristóbal.....	Miedes.....	22 fincas.....
93	»	23.....	Manuel García.....	Idem.....	34 idem.....
94	»	24.....	Tomás Cristóbal.....	Idem.....	23 idem.....
95	»	25.....	El mismo.....	Idem.....	26 idem.....
96	»	27.....	D. Joaquin Barra.....	Cubillejo del Sitio.....	Una idem.....
97	»	28.....	Fructuoso Alfaro.....	Molina.....	Seis fincas.....
98	»	29.....	El mismo.....	Idem.....	11 idem.....
99	»	30.....	D. Segundo Megino.....	Idem.....	Ocho idem.....
100	»	31.....	Prudencio Escalera.....	Baños.....	Una suerte.....
101	13.º	36.....	Manuel Ranz.....	Tordelrábano.....	11 fincas.....
102	»	37.....	Lúcas Andrés.....	Idem.....	Dos idem.....
103	»	38.....	Jose Asanza.....	Membrillera.....	Una idem.....
104	»	39.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Idem.....
105	»	40.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....
106	»	41.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....
107	»	42.....	D. Fernando Hernando.....	Tartanedo.....	Dos idem.....
108	»	46.....	Antonio Nieto.....	Muduéx.....	Dos tierras.....
109	»	47.....	Fulgencio Nieto.....	Idem.....	Una idem.....
110	»	48.....	Agajito Casado.....	Torremocha del Campo.....	Una suerte.....
111	»	49.....	Isidoro Bermejo.....	Valverde.....	Una idem.....
112	»	50.....	El mismo.....	Idem.....	Una tierra.....
113	»	52.....	D. Antonio Toledano.....	Pastrana.....	Una idem.....
114	»	53.....	Martin Seco.....	Idem.....	Cuatro idem.....
115	»	54.....	Isidoro Almazan.....	Robledillo de Mohernando.....	Ocho idem.....
116	»	56.....	Eusebio Escudero.....	Pastrana.....	Una idem.....
117	»	57.....	Rafael Libroero.....	Idem.....	Idem.....
118	»	58.....	Diego Ranera.....	Idem.....	Idem.....
119	»	59.....	Domingo Toledano.....	Idem.....	Idem.....
120	14.º	129.....	Francisco Retuerta.....	Romancos.....	Idem.....
121	»	130.....	Santiago Oñate.....	Cifuentes.....	Una suerte.....
122	»	131.....	El mismo.....	Idem.....	15 tierras.....
123	»	132.....	El mismo.....	Idem.....	Dos idem.....
124	»	177.....	D. Segundo Valloria.....	Campillo de Ranas.....	Una suerte.....
125	»	178.....	Juan Manuel Utrilla.....	Rivarredonda.....	Tres idem.....
126	17.º	13.....	Victor Andino.....	Zaorejas.....	43 fincas.....
127	»	14.....	Francisco Ruilopez.....	Atienza.....	Una suerte.....
128	»	17.....	Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	Dos idem.....
129	»	18.....	Tomás Morales.....	Bustares.....	Una huerta.....
130	»	170.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Un molino.....
131	18.º	24.....	Victoriano Martin.....	El Vado.....	Una suerte.....
132	»	26.....	Juan Arroyo.....	Trijueque.....	Una huerta.....
133	21.º	103.....	Valentin Alhambra.....	Cifuentes.....	Una cueva.....
134	»	18.....	Julian Galvez.....	Guadalajara.....	15 fincas.....
135	»	112.....	Narciso Sardina.....	Sigüenza.....	Una casa.....
136	3.º	183.....	José Alhambra.....	Fuentes.....	Una suerte.....
137	7.º	102.....	Juan Escudero.....	Rebollosa de Hita.....	Una tierra.....
138	13.º	69.....	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	28 fincas.....
139	»	83.....	José Fontagut y Gargollo.....	Madrid.....	Baños en.....
140	»	84.....	Valentin Martinez.....	Turmiel.....	Una casa.....
141	»	89.....	Isidro Oria Ortiz.....	Guadalajara.....	Media idem.....
142	14.º	132.....	José Liberale.....	Coslada.....	Una idem.....
143	4.º 2.º	292.....	Feliciano Vallejo.....	Cogolludo.....	Idem.....
144	8.º	26.....	José Sotodosos.....	Morillejo.....	Un monte.....
145	10.º	10.....	Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	Una suerte.....
146	»	13.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Idem.....
147	»	105.....	Eduardo Aldeanueva.....	Madrid.....	Un censo.....
148	11.º	4.....	Aquilino Herranz.....	Viñue!as.....	Un baldío.....
149	12.º	3.....	José Mendieta.....	La Isabela.....	Cuatro tierras.....
140	»	9.....	Fernando Vela.....	Gajanejos.....	Una dehesa.....
141	»	54.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Una fragua.....

Guadalajara 10 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.—Conforme.—El Jefe de Intervencion,

Romanillos.....	14	22	»	»	Clero posterior.	76	»	Debe el 10.º al 14.º
Balconete.....	»	»	»	»	»	12	50	»
Romanillos.....	»	»	»	»	»	111	»	»
Balconete.....	»	»	»	»	»	6	31	»
Miedes.....	»	»	»	»	»	423	50	»
Peralejos.....	»	23	»	»	»	27	69	»
Tartanedo.....	»	»	»	»	»	81	50	»
Idem.....	»	»	»	»	»	99	87	»
Taravilla.....	»	»	»	»	»	25	12	»
Miedes.....	»	24	»	»	»	143	50	»
Romanillos.....	»	»	»	»	»	63	50	»
Idem.....	»	»	»	»	»	28	25	»
Torrecilla del Ducado.....	»	»	»	»	»	100	50	»
Romanillos.....	»	»	»	»	»	25	75	»
Miedes.....	»	»	»	»	»	1.686	41	»
Omeda del Extremo.....	»	25	»	»	»	37	50	»
Mojares.....	»	»	»	»	»	45	»	»
Miedes.....	»	28	»	»	»	278	25	»
Idem.....	»	»	»	»	»	698	75	»
Idem.....	»	»	»	»	»	441	12	»
Idem.....	»	30	»	»	»	1.153	75	»
Cubillejo del Sitio.....	»	»	»	»	»	11	25	Debe el 10.º plazo.
Torrubia.....	»	»	»	»	»	23	04	»
Idem.....	»	»	»	»	»	137	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	15	12	»
Baños.....	»	»	»	»	»	62	56	Debe el 11.º plazo.
Tordelrábano.....	13	21	»	»	»	36	50	»
Idem.....	»	»	»	»	»	207	50	»
Membrillera.....	»	»	»	»	»	150	25	»
Tartanedo.....	»	22	»	»	»	22	94	»
Idem.....	»	23	»	»	»	4	50	»
Tordesilos.....	»	»	»	»	»	312	62	»
Tartanedo.....	»	»	»	»	»	4	25	»
Muduex.....	»	25	»	»	»	178	75	»
Idem.....	»	»	»	»	»	176	25	»
Torremocha del Campo.....	»	»	»	»	»	46	»	»
Valverde.....	»	27	»	»	»	65	»	»
Zarzueta.....	»	»	»	»	»	112	50	»
Pastrana.....	»	29	»	»	»	8	89	»
Idem.....	»	»	»	»	»	15	35	»
Mohernando.....	»	»	»	»	»	38	91	»
Pastrana.....	»	90	»	»	»	28	01	»
Idem.....	»	»	»	»	»	37	50	»
Idem.....	»	»	»	»	»	50	02	»
Idem.....	»	»	»	»	»	21	32	»
Romancos.....	12	22	»	»	»	29	31	»
El Val.....	»	29	»	»	»	50	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	167	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	13	75	»
Campillo de Ranas.....	11	24	»	»	»	81	25	»
Rivarredonda.....	»	27	»	»	»	211	75	»
Zaorejas.....	8	24	»	»	»	30	»	»
Angon.....	»	»	»	»	»	2	85	»
Canales de Molina.....	»	29	»	»	»	265	»	»
Bistares.....	»	»	»	»	»	28	55	»
Mazarete.....	»	»	»	»	»	205	15	»
El Vado.....	7	21	»	»	»	70	50	»
Trijueque.....	»	»	»	»	»	100	»	»
Cifuentes.....	3	23	»	»	»	26	25	Debe el 2.º plazo.
Traid.....	2	30	»	»	»	25	»	»
Sigüenza.....	»	»	»	»	»	35	13	»
Fuentes.....	19	39	»	»	Estado.	113	12	»
Rebollosa de Hita.....	15	21	»	»	»	27	50	»
Balconete.....	5	29	»	»	»	674	»	Debe el 2.º al 4.º plazos.
La Isabela.....	»	24	»	»	»	21.081	30	»
Valdeconcha.....	»	29	»	»	»	45	30	»
Guadalajara.....	3	31	»	»	»	97	55	»
Sacedon.....	2	30	»	»	»	412	50	»
Cogolludo.....	10	31	»	»	Propios.	75	»	»
Morillejo.....	»	»	»	»	»	219	50	»
Valhermoso.....	8	29	»	»	»	425	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	118	20	»
Torre del Burgo.....	»	30	»	»	»	432	50	»
Fuentelahigera.....	7	21	»	»	»	212	20	»
Sacedon.....	6	23	»	»	»	98	80	»
Gajanejos.....	»	29	»	»	»	602	10	»
Milmarcos.....	2	30	»	»	»	51	10	»

Enrique de Isidro.

SECCION ADMINISTRATIVA.—IMPUESTOS.

Circular.

La Direccion general de Impuestos me traslada con fecha 7 del actual lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 16 de Julio último, la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del recurso interpuesto por el arrendatario de consumos de la Coruña, alzándose del acuerdo por el que esa Direccion general resolvió que no estaba sujeto al pago del impuesto el aceite de linaza. En su vista, y considerando que en esta córte se exigen derechos de consumos por la citada especie, que ésta se destina en la Coruña á la fabricacion del jabon, y que la Real orden de 27 de Marzo de 1876, excluye únicamente y declara exentos de aquellos derechos todos los aceites medicinales y químicos que no sirven para comer ni para luces, en cuyo caso no se encuentra el de linaza; S. M. se ha servido revocar el apelado acuerdo, declarando en su consecuencia que dicha especie se encuentra comprendida en la partida 7.^a de la Tarifa del impuesto de consumos, *aceites de todas clases*.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y la traslado á V. S. para los expresados efectos.»

Lo que se publica en este *Boletín* para el conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás interesados.

Guadalajara 14 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

Habiéndose dispuesto en 24 de Setiembre del año de 1877 se retirasen de la circulacion el día 30 del mismo las cédulas personales sobrantes del año económico de 1876-77; prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, hagan saber á los Estanqueros de sus localidades, que á la mayor brevedad, presenten en las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas, donde correspondan, las existencias que obren en poder de los mismos de las referidas cédulas personales con factura duplicada en que se exprese el número y clase de las que hagan entrega.

Guadalajara 14 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

SECCION DE ADMINISTRACION.—RENTAS.

Rifas.—Circular.

Habiendo desaparecido la causa que motivó la prohibicion de la venta de billetes de la rifa de los hospitales del Niño Jesús, queda sin efecto la circular que al indicado fin publicó esta Administracion económica con fecha 10 del actual, inserta en el *Boletín oficial* núm. 19, correspondiente al día 12 del mismo mes.

Lo que se hace saber por medio de la presente,

para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes dicha disposicion interesa.

Guadalajara 14 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

CONTRIBUCIONES EXTINGUIDAS.

DIEZMOS.

Por el departamento de liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública, se ha remitido á esta Administracion económica con el expediente de su razon la Real orden siguiente:

«Junta de la Deuda pública.—Secretaria.—Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del que rige, la Real orden que sigue:—Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente promovido por D. Crisanto Lopez, y continuado á nombre de D. Eladio Lopez Ramirez de Arellano, sobre indemnizacion de los diezmos que su casa percibia en las prestameras de San Andrés de Yebra y Fuencemillan, unidas á la Capellania de Nuestra Señora de los Angeles, fundada en la parroquia de San Miguel de Guadalajara, por el Doctor D. Luis Lucena y el Canónigo D. Antonio Nunez: En su vista: Considerando que de los documentos presentados resultan debidamente comprobado el origen y naturaleza de los diezmos, la posesion en que estuvieron los antecesores del D. Eladio Lopez, hasta que se suprimió el impuesto y el derecho que tiene el reclamante á la indemnizacion de que se trata, en virtud de sentencia ejecutoria de los Tribunales de justicia, que le reconoce como sucesor de los perceptores: Y considerando que la reclamacion fué hecha en tiempo hábil, y de los documentos presentados no resulta cláusula alguna que dé motivo á ejercer el derecho de reversion; S. M., conformándose con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido resolver, que D. Eladio Lopez Ramirez de Arellano, tiene derecho á ser indemnizado del valor de los diezmos de que se trata, á condicion de que en el expediente de liquidacion que se forme se rebaje en las cargas á que los mismos pudieran estar afectos: De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, con devolucion del expediente original seguido en esas oficinas.—Lo que traslado á V. S. por acuerdo de la Junta de 26 del actual, á los efectos correspondientes, con remision del expediente original de que se trata.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Abril de 1878.—El Director general Presidente, Joaquin Maldonado.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—Sr. Jefe del Departamento de liquidacion.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850 y art. 19 de la instrucion de 8 de Diciembre de 1859.

Guadalajara 7 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

COMISION PERMANENTE.

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 1.º de Mayo de 1878.

Se abrió la sesion á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Villaviciosa.—Arbitrios.—La Comision dispuso que pase en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, el expediente en que D. Tomás Diaz Garcia y otros cuatro contribuyentes de Brihuega, piden la nulidad de los repartos verificados por el Ayuntamiento de Villaviciosa, de los años de 1874 á 1878.

Mobiliario de las oficinas de la Diputacion.—En virtud de lo acordado por la Excma. Diputacion provincial, en sesion de 26 de Abril próximo pasado, con relacion á la renovacion de mobiliario de las oficinas de la misma, la Comision dió encargo á los Sres. Vocales de su seno D. Antonio Molero y Don Fernando Güici, para que inspeccionando el estado de aquellos departamentos, propongan cuanto consideren necesario y oportuno sobre el particular.

Incidencias del presupuesto provincial.—Vista la cuenta del arreglo del dosel que custodia el retrato de S. M. el Rey (q. D. g.) en el Salon de actos públicos de la Excma. Diputacion provincial, y hallándola la Comision conforme, dispuso que su importe de 72 pesetas con 25 céntimos, se satisfaga al maestro carpintero D. Juan Casado, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia.

Gualda.—Arbitrios.—En el expediente en que D. Pedro Gil Monge, reclama contra la cuota impuesta á D. Eustaquio Gil Monge, Cura párroco que fué en Gualda, por el sueldo que disfrutaba de los años 1870 á 71 y 1871 á 72, la Comision acordó se remita la instancia del recurrente al Alcalde de Gualda, á fin de que con suspension de todo procedimiento y devolucion de la misma, informe el Ayuntamiento y asociados en término de tercer dia, remitiendo á la vez los datos que el negociado propone.

Jadraque y Málaga del Fresno.—Quintas.—Recursos de alzada.—Vistos los recursos de alzada contra los fallos de esta Comision provincial, en que declaró exentos del servicio en el actual reemplazo por el cupo de Jadraque á Jacinto Gregorio Nadal y soldado por el cupo de Málaga del Fresno, á Valentin Martin, la Comision acordó evacuar los informes pedidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo á lo resultante de los expedientes de su razon.

Madrid.—Brihuega.—Quintas.—La Comision quedó enterada, para los efectos de su cumplimiento, de la Real orden de 16 de Abril último en que se revoca el fallo apelado de esta Comision, en que declaró soldado del segundo reemplazo de 1875 por el cupo de Brihuega al súbdito italiano Tomás Jacinto Donmarco y de Diego, en razon á que dicho mozo figura inserito en la matrícula del Consulado de Italia en Madrid, y en el registro de extranjeros del Gobierno civil de esta provincia.

Gárgoles de Arriba.—Quintas.—Redencion á metálico.—La Comision admitió la redencion á metá-

lico del servicio militar, solicitada por Julian Estéban Martinez, de Gárgoles de Arriba.

Yelamos de Arriba.—Contabilidad municipal.—En la incidencia de contabilidad municipal de su razon, acordó la Comision provincial proponer al Sr. Gobernador, se sirva declarar responsables á todos los individuos de Ayuntamiento, de la cantidad de 88 pesetas, procedente del arbitrio de pesos y medidas destinada por dicho Ayuntamiento al pago de dietas devengadas por comisionados de apremio, y que al Alcalde suspenda inmediatamente los procedimientos ejecutivos contra el ex-Alcalde D. Crispin Garcia, que solo deberá reintegrar en arcas la parte que á prorata pueda corresponderle.

Riofrio.—Contabilidad municipal.—En la incidencia en que D. Pedro Mochales, Alcalde de 1875 á 76, pide se le releve de la responsabilidad que le exige el Ayuntamiento actual, por el 5 por 100 sobre ingresos municipales, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva prevenir al Ayuntamiento de Riofrio suspenda contra el recurrente los procedimientos ejecutivos por tal concepto, hasta conocer por el resultado de cuentas si tiene ó nó responsabilidad, y que el Depositario del expresado año Fernando Hernando, facilite cuantos documentos tenga en su poder para la formacion de cuentas, en término de quince dias, bajo apercibimiento.

Montarron.—Idem.—En la incidencia en que Julian de Lucas, Depositario de fondos municipales, pide que el Ayuntamiento actual de Montarron se haga cargo de la recaudacion de los atrasos que por repartimientos se encuentran los contribuyentes, ordenando contra el mismo la suspension de procedimientos, la Comision acordó proponer al Señor Gobernador, para mejor proveer, manifieste el Alcalde actual de dicho pueblo los particulares que la Seccion propone en su dictámen de 26 de Abril último.

Málaga.—En la incidencia en que Bernardino Arias, Alcalde que fué en 1876 á 77, pide le abone el Ayuntamiento actual 625 pesetas que le fueron exigidas por réditos de un censo del Estado, y que pagó de su propio peculio, en razon á no existir fondos en el municipio, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador, que dicha cantidad y todas las demás que el citado ex-Alcalde anticipase de su peculio particular, que pueda justificar su pago, deben servirle de abono en cuentas que rinda el interesado inmediatamente, á fin de conocer el resultado de las mismas; y si efectivamente en ellas resulta algun saldo á favor del recurrente, el Ayuntamiento actual deberá reintegrarle de los fondos municipales.

Montarron.—Contabilidad municipal.—En la incidencia en que Gabino de la Torre, Depositario que fué de los fondos municipales, pide se le exima de responsabilidad por los descubiertos de repartimientos, y se exija á los Concejales de los Ayuntamientos que retienen en su poder cantidades no ingresadas en Depositaria, y que se acuerde la suspension de procedimientos, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador que el citado Depositario no puede ser responsable de otras cantidades que las ingresadas en arcas municipales, ni es justo se le sigan procedimientos ejecutivos en tal concepto, y que el Ayuntamiento como encargado de administrar y recaudar los fondos municipales, debe ser el verdadero responsable del reintegro de aquellos descubiertos, sin perjuicio de que el citado Depositario rinda inmediatamente cuentas, como á su vez el Alcalde D. Rafael Zurita, en su calidad de ordenador de pagos.

Señalamiento de sesiones.—La Comision acordó

continuar celebrando sus sesiones ordinarias durante el corriente mes los martes y viernes a las doce de su mañana, sin perjuicio de verificar las extraordinarias que el servicio exija, y dispuso tambien que se anuncie seguidamente el presente acuerdo en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento público, en cumplimiento de la ley.

Acuerdo para sesion extraordinaria.—La Comision acordó celebrar sesion extraordinaria en el dia de mañana a las diez de la misma, por exigirlo así las necesidades del servicio.

Incidencia del actual reemplazo.

Córcoles.—Lúcio Oliva y Gil, núm. 2, de primera.—Acreditó servir en el Ejército, y la Comision declaró que cubre plaza.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las tres y cuarto de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 2 de Mayo de 1878.

Se abrió la sesion a las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Molina.—Visto el expediente en que el Ayuntamiento de Molina solicita autorizacion para retirar de la Caja de Depósitos la 3.ª parte del 80 por 100 con destino a la reparacion del Puente de Tablas y reconstruccion del llamado de Toledo; y considerando que en dicho expediente se encuentran cumplidas las formalidades legales, acordó informar favorablemente lo solicitado.

Beneficencia.—Obras de reparacion en la Casa-Inclusa.—Vista la cuenta de jornales y materiales invertidos en las obras de reparacion de la Casa-Inclusa de esta capital, autorizada por el Arquitecto de la provincia con fecha 23 de Abril último, y hallándola la Comision conforme, acordó que su importe de 119 pesetas 34 céntimos, se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Málaga.—Arbitrios.—La Comision dispuso que pase de nuevo en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, el expediente en que D. Antonio Sanz Merino y otros tres vecinos de Málaga, reclaman contra el reparto adicional formado por el Ayuntamiento para cubrir atenciones del presupuesto anterior.

Málaga.—Contabilidad municipal.—Resultando de los antecedentes de su razon, que los cuentadantes responsables de las cuentas de propios del pueblo de Málaga, en los años de 1862 a 63, hasta 1875 a 76, no han contestado los pliegos de reparos a pesar de haber trascurrido la ampliacion de plazo que al efecto se les concedió, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador, se sirva conminarles con el máximo de la multa que autoriza la ley.

Carretera de Marchamalo a Usanos.—Obras de reparacion.—Vista la cuenta de herramienta hecha para el trozo de carretera de Marchamalo a Usanos, autorizada por el Arquitecto de la provincia con fecha 3 de Abril próximo pasado, la Comision acordó su pago, importante once pesetas, con cargo al ca-

pítulo correspondiente del presupuesto de la provincia.

Humanes.—Obras de carácter provincial.—Vista con los antecedentes de su razon, la certificacion del importe de las obras de reparacion del Puente de Penahora, ascendente a la suma de 241 pesetas con dos céntimos, la Comision, de conformidad con lo propuesto por el negociado, acordó se remita dicha certificacion a Contaduría para su pago, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la provincia, si no se le ofreciere que objetar en contrario.

Romanones.—Obras de carácter provincial.—Vista el acta de recepcion provisional de las obras de reparacion del Puente de Romanones y liquidacion de las mismas practicadas por el Ingeniero encargado interinamente de la direccion de obras de la provincia D. Antonio Sauz, la Comision acordó se remita a Contaduría para el pago al contratista de dicho servicio D. Juan Casado, importante la cantidad de 2.013 pesetas con 40 céntimos, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto provincial, si no se le ofreciere que objetar en contrario.

Dehesa de Solanillos.—Arriendo de fincas labrantias.—Vista la instancia de D. Mariano Bueno y don Miguel Bueno, vecinos de Maranchon, consignando que se obligan a llevar en arrendamiento por el tiempo de cuatro años las tierras labrantias de la Dehesa de Solanillos, perteneciente a la Beneficencia provincial, pagando de renta anual la cantidad de 250 pesetas por anualidades adelantadas; y considerando la Comision conveniente a los intereses provinciales la aceptacion de dicha proposicion, atendido a haberse declarado desiertas las subastas intentadas, acordó admitirla bajo el concepto de que ha de ser de cuenta de los arrendatarios, el pago de los derechos de escritura y contribuciones.

Varios pueblos.—Beneficencia.—En los expedientes en solicitud de auxilios de Beneficencia puestos al despacho, la Comision acordó lo siguiente por considerarlo procedente:

Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos, al niño Balbino, hijo de Pedro Bernardo y Valentin, vecino de Guadalajara.

Concedió un socorro de lactancia para el niño de Santos Alcalde, vecino de Castejon de Henares.

Concedió otro socorro de lactancia para el niño de Eugenio Fernandez, vecino de Bocigano.

Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos del niño menor de Juana Notario, vecina de Torre del Bulgo.

Concedió un socorro de destete para la niña de Lorenzo Adan del Campo, vecino de Castejon de Henares.

Concedió un socorro de destete para uno de los dos niños gemelos hijos de Víctor Lopez, vecino de Córcoles.

Concedió un socorro de lactancia para la niña de Gabino Muela Pastor, vecino de Ablanque.

Concedió otro socorro de lactancia para el niño de Mannel Hita, vecino de Centenera.

Concedió otro socorro de lactancia para la niña de Juan Rojo, vecino de Yebes.

Desestimó la instancia de Inés Abad, vecina de Aldeanueva de Guadalajara, sobre concesion de un Expósito, para dedicarlo a las faenas agrícolas.

Hita.—Beneficencia.—La Comision acordó conceder el permiso necesario a Félix de Calvi, procedente de la Casa de Expósitos de esta provincia, para que pueda llevar a efecto el matrimonio que proyecta y segun solicita.

Madrid.—Beneficencia.—La Comision, accediendo a lo solicitado por Petra San Agustin, natural de

Imon y vecina de Madrid, acordó concederla para tenerlo en su compañía á su sobrino Candido Martínez, acogido en la Casa de Expósitos de esta ciudad, llenándose los requisitos establecidos.

Castejon de Henares.—La Comision acordó conceder á Lino Sardiná y Bonilla, vecino de Castejon de Henares, el prohibimiento de una acogida en la Casa de Expósitos, de dos á cuatro años, segun solicita, mediante escritura pública y demás requisitos establecidos.

Miedes.—*Incidencias de presupuestos.*—Visto con los antecedentes de su razon el dictámen emitido por el Fiscal de la Audiencia y providencia dictada por la Sala de lo criminal, en causa seguida contra el Alcalde de Miedes D. Lorenzo Cerrada, á consecuencia de los embargos hechos para pago de lo adeudado por el Secretario D. Dionisio Rodriguez, la Comision, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Vocal Ponente D. Antonio Molero, acordó informar al Sr. Gobernador, procede no insistir en la competencia, dejando libre y expedita la accion de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid, para que dentro de sus atribuciones acuerde lo que haya lugar en el proceso instruido ante la misma.

Varios pueblos.—*Cuentas municipales.*—La Comision acordó como procedente proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia se sirva imponer el 5 por 100 sobre la multa impuesta á los cuentadantes del pueblo de Valtablado del Rio, correspondientes á los años de 1857, 1860, 1862 á 63, 1863 á 64, 1864 á 65, 1865 á 66, por no haber cumplido con las órdenes que se les tienen comunicadas.

Al propio tiempo, acordó la Comision proponer á dicho Sr. Gobernador, se sirva conminar con la correspondiente multa por no haber devuelto contestados los pliegos de reparos á los cuentadantes de Valtablado del Rio en los años de 1860 á 61 y á los de Romanillos de Atienza de los de 1857, 1858 y 1868 á 69.

Y por último, dispuso la Comision proponer al referido Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de Viñuelas, correspondientes á los años de 1862 á 63, 1863 á 64 y 1864 á 65.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las tres de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial, el dia 3 de Mayo de 1878.

Se abrió la sesion á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y Don Fernando Cüici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Dehesa de Solanillos.—*Aprovechamientos forestales.*—Resultando del expediente de su razon, no haber ofrecido resultado por falta absoluta de licitadores las cuatro subastas intentadas para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Solanillos, la Comision acordó, que en vista de lo avanzado de la época se declare la caducidad del mismo, segun se propone por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal.—Y en cuanto al referente á los pinos, toda vez que por el rematante D. Manuel Concha Poves, vecino de Cobeta, se ha presentado la carta de pago

que acredita haber consignado en la sucursal del Banco de España el depósito del 10 por 100 del valor de la subasta, la Comision, de conformidad con lo propuesto por el negociado, acordó se remita el expediente original al Sr. Gobernador para la aprobacion definitiva del remate, si así lo estima, y que se sirva ponerlo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal á los efectos subsiguientes de la ley.

Trillo.—*Obras de reparacion en el Hospital.*—La Comision dispuso que pase en ponencia al Sr. Vicepresidente de la misma, el expediente relativo á las obras de reparacion del Hospital de Beneficencia de Trillo.

Guadalajara.—*Adquisicion de vestuario para los Establecimientos de Beneficencia.*—Conforme la Comision con lo propuesto en ponencia por el señor Vicepresidente de la misma, en el expediente sobre adquisicion de ropas y vestuario para los Establecimientos de Beneficencia, acordó se formulen los pliegos de condiciones para el suministro de dicho servicio por medio de subasta en licitacion pública, y se sometan á la discusion y fallo de este Cuerpo provincial.

Trillo.—*Publicacion de la Memoria del centenario de los Baños.*—La Comision, acordó de conformidad con lo propuesto por el Secretario-Contador de Beneficencia, en comunicacion de 25 de Abril último, acerca de la distribucion de ejemplares de la Memoria referente al centenario de los Baños de Carlos III en Trillo.

Sacedorbo.—*Calamidades públicas.*—La Comision acordó se informe al Sr. Gobernador con arreglo á lo resultante de antecedentes, acerca del particular que dicho Sr. Gobernador interesa en su comunicacion de 25 de Abril último, referente al expediente en solicitud de condonacion de la contribucion territorial por daños que causó en el pueblo de Sacedorbo una nube de piedra en los dias 5 y 6 de Setiembre último.

Varios pueblos.—*Beneficencia.*—En los expedientes sobre auxilios de Beneficencia puestos al despacho, la Comision dictó los acuerdos siguientes, por considerarlos justos, á saber.—Concedió un socorro de lactancia para el niño de Basilio Ibar, vecino de Tartanedo.—Concedió otro socorro de lactancia para la niña de Juan Rojo, vecino de Yebes.—Concedió otro socorro de lactancia para el niño de Andrés Rey Asenjo, vecino de Yélamos de Arriba.

Sacedon.—*Quintas.*—*Reemplazo de 1878.*—Laureano Julian Sanz, núm. 3, de primera, exencion legal; la Comision le declaró *exento* del servicio militar, por justificar todos los extremos de la alegacion, habiendo sido acto continuo notificado el fallo á los interesados, advirtiéndoles el derecho dealzada que la ley les concede.

Varios pueblos.—*Cuentas municipales.*—Examinadas por la Comision las cuentas municipales de El Atance y Castellar, correspondientes al año de 1876 á 77; las de Fuensaviñan del año de 1867 á 68 y las de Hinojosa del año de 1876 á 77, y hallándolas justificadas y conformes, acordó proponer al señor Gobernador civil de la provincia, la aprobacion de las antedichas cuentas, en calidad de sin perjuicio de tercero.

Con lo que terminó lo presente sesion, siendo las tres de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial el dia 6 de Mayo de 1878.

Se abrió la sesion á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente Don Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y Don Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Hospital provincial.—Subasta de las obras de ampliacion y ensanche del mismo.—Verificóse á la hora señalada al efecto, la subasta para hoy acordada y publicada en la *Gaceta de Madrid y Boletin oficial* de la provincia, de las obras de ampliacion del Hospital civil provincial, con arreglo al plano, presupuestos y condiciones facultativas y económicas formado por el Arquitecto provincial, en el tipo de 39.531 pesetas con 88 céntimos, resultando las proposiciones siguientes:

La primera, de D. Pedro Rodriguez, comprometiéndose á ejecutar las expresadas obras, en la cantidad de 37.225 pesetas.

La segunda, de D. Juan Casado, id. id., en la cantidad de 34.102 pesetas.

La tercera, de D. Emilio Casado, id., id., en la cantidad de 38.499 pesetas.

La cuarta, de D. Benito Garcia, id. id., en la cantidad de 36.999 pesetas.

La quinta, de D. Celestino Dominguez, id. id., en la cantidad de 38.599 pesetas.

Y apareciendo ser la más ventajosa la de D. Juan Casado, la Comision provincial declaró adjudicadas provisionalmente las mencionadas obras en favor del mismo, por las 34.102 pesetas, acordando se retenga el documento de su depósito, hasta que recaiga la aprobacion definitiva, y que uniéndose al expediente las cinco proposiciones presentadas, se devuelvan los suyos á los demás licitadores.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent —V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 7 de Mayo de 1878.

Se abrió la sesion á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó del despacho de varios incidentes de quintas.

Despacho ordinario.

Budia á Duron.—Incidencias de la carretera.—

Habiendo comparecido ante esta Comision don Ceferino Fernandez, vecino de Torija, y contratista que fué de la carretera de Budia á Durón, para ultimar la reclamacion que tiene producida sobre abono de intereses de demora en el pago de obras ejecutadas en dicha carretera, y abierta discusion sobre el objeto consignado en el acerdo tomado por la Excm. Diputacion provincial sobre este particular en sesion de 27 de Abril último, y despues de varias observaciones por una y otra parte, se vino por fin á un resultado de transacion con el re-

clamante bajo la base de reduccion al cuatro y medio por ciento para el abono de intereses reclamados, disponiendo en su virtud la Comision, se practique bajo dicho tipo de cuatro y medio por ciento la liquidacion al interesado, dándose por terminado este incidente, del que se levantará acta especial autorizada con la firma del Sr. Vicepresidente y el referido Fernandez, para que obre sus efectos en el expediente de su razon.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las tres de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la Sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 8 de Mayo de 1878:

Se abrió la sesion á las doce de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de varias incidencias del actual reemplazo.

Membrillera y Miralrio.—Deslindes.—En el expediente contencioso-administrativo sobre deslinde del despoblado de Salaices, la Comision, constituida en Tribunal, acordó pasar los autos al Sr. Vocal ponente, para la providencia que haya lugar.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 10 de Mayo de 1878.

Se abrió la sesion á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero y D. Bernardo Lopez Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Guadalajara.—Valdenoches.—Ayuntamientos.—La Comision dispuso se dé conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia para sus efectos, de la comunicacion que con fecha 7 del actual ha dirigido á este Cuerpo el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y su partido, sobre procesamiento del Alcalde de Valdenoches, D. Lorenzo Abad, por desobediencia y á virtud de denuncia del Sr. Administrador económico de esta provincia.

Pajares.—Ayuntamientos.—En el expediente en que D. Cándido Pastor, solicita se le releve del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pajares, por impedimento físico, la Comision, considerando procedente dicha peticion, y de conformidad con lo propuesto por el negociado, acordó declarar relevado del expresado cargo de Concejal al recurrente D. Cándido Pastor.

Valfermoso de Tajuña.—Incidencias de presupuestos.—Resultando de los antecedentes de su razon, que el Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña, no ha devuelto informada una instancia que al efecto se le remitió en 28 de Diciembre último, producida por D. Federico Serrada y Perez, en reclamacion de abono de haberes como titular en me-

dicina de Beneficencia, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva ordenar al Ayuntamiento del expresado pueblo, que si en término de ocho dias no devuelve aquel documento, le impondrá el máximo de la multa que autoriza la ley.

Adoves y Viana de Mondejar.—Quintas.—Recursos de alzada.—Vistos los recursos de alzada contra los fallos de esta Comision, en que declaró soldados del actual reemplazo por los cupos de Adoves y Viana de Mondejar, á Pedro Marciano y Fermin Viana Cucharero, respectivamente, la Comision acordó evacuar los informes pedidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo á lo que resulte de los expedientes de su referencia.

Riva de Santiuste.—Contabilidad municipal.—En la incidencia sobre formacion de cuentas por los Alcaldes del pueblo de La Riva de Santiuste, de los años económicos de 1868 al 72, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva manifestar al Alcalde actual de dicho pueblo, que no puede seguir procedimientos ejecutivos contra los Alcaldes y Depositarios de años anteriores, mientras no se conozca la responsabilidad que puedan tener por el resultado de cuentas, y que los cuentadantes que no las hayan rendido, lo verifiquen en el término de quince dias, bajo su responsabilidad.

Fuensaviñan.—Idem.—En la incidencia promovida por D. Manuel Barbas, Alcalde de años anteriores, del pueblo de Fuensaviñan, sobre abono en cuentas del importe de los recibos que tienen por dietas devengadas por Comisionados de apremio, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva prevenir al Ayuntamiento de dicha localidad del año 1872 á 1873, segun así se tiene provisto, que todos sus individuos por partes iguales son responsables al pago de las dietas devengadas por los Comisionados de apremio, y que no den lugar con su morosidad á que se tomen contra ellos medidas de rigor por este concepto.

El Casar de Talamanca.—Idem.—En la incidencia en que D. Juan Lopez y Lopez, Depositario que fué de fondos municipales, pide se ordene al Alcalde actual requiera al que lo fué en años anteriores, D. Pedro Auñon, para que formalice los cargares por cantidad de 10.334 pesetas 48 céntimos, procedentes de intereses de inscripciones y alcabalas, obligando á entregar al citado ex-Alcalde dicha suma en arcas municipales, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador, en sentido de ser necesario ante todo, para la debida resolucion de esta incidencia, tener á la vista las cuentas municipales de los años de 1875 á 76 y 1876 á 77, que se hallen sin rendir, y tanto el Alcalde D. Pedro Auñon, como el Depositario D. Juan Lopez y Lopez, rindan inmediatamente las que les corresponde, para en su vista exigir la debida responsabilidad, acordando el reintegro de los saldos que aparezcan á favor de los fondos municipales, así como los que resulten á favor del Depositario.

Incidencias de la Imprenta Provincial.—Hecha cargo la Comision de la cuenta que el Notario Don Felipe Lamparero presenta del importe de la escritura matriz de compra de la Imprenta provincial, importante aquella la cantidad de 116 pesetas con 75 centimos, y considerando dicha Comision procedente el pago de dicha atencion, acordó se satisfaga con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la provincia.

Hita.—Arbitrios.—La Comision dispuso que pase en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, el expediente en que D. Saturnino Amiñoso re-

clama contra la cuota que se le exige por pastos de sus ganados, en el año 1873 á 1874.

Hospital de Trillo.—Obras de reparacion.—La Comision, de conformidad con lo propuesto en ponencia por el Sr. Vicepresidente, acordó que las obras de reparacion proyectadas en el Hospital balneario de Trillo, importantes 453 pesetas 11 céntimos, se lleven á efecto por subasta pública, como mas favorable á los intereses de la Beneficencia, sometiéndose al exámen de la Comision por el negociado los pliegos de condiciones en la sesion próxima, para fijar el dia en que ha de tener lugar el remate de las expresadas obras.

Varios pueblos.—Beneficencia.—En las solicitudes sobre auxilios de Beneficencia, puestas al despacho, la Comision dictó los siguientes acuerdos, por considerarlos procedentes:

Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña de pecho, hija de Juan Sanz, vecino de Hita.

Concedió otro socorro de lactancia, para la niña de pecho de Eusebio Ranz, vecino de esta capital.

Concedió otro socorro de lactancia, para uno de los dos niños gemelos que ha dado á luz la esposa de Pedro Urraco Gonzalo, vecino de Humanes.

Desestimó la peticion de socorro de lactancia para el niño de Fermin Alcalde Viejo, vecino de Fuentelviejo, por no contar con el número de hijos necesario para corresponderle.

Desestimó la peticion de socorro de destete para el niño de Isidora Villaverde, vecina de El Villar de Cobeta, por igual causa que la anterior.

Desestimó la peticion de socorro de lactancia para la niña de Eustaquio Lopez, vecino de Riosalido, por la misma razon que las dos precedentes.

Tierras labrantias de la Dehesa de Solanillos.—La Comision, accediendo á lo solicitado por D. Domingo Ambrós y compañeros, vecinos de Ciruelos, acordó concederles el arriendo de las tierras labrantias de la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, bajo las condiciones que consignan, de tiempo de cuatro años, y pago de 185 pesetas con 25 céntimos anuales de renta, debiendo formalizarse dicho contrato de arriendo, por medio de escritura pública.

Villaviciosa y Brihuega.—Deslindes.—Examinado por la Comision el expediente de deslinde tramitado desde 1866 entre las villas de Brihuega y Villaviciosa, para conocer y determinar cual sea el término jurisdiccional que á cada uno corresponde: la Comision, aceptando lo hecho por el perito, como así bien, todos los antecedentes que aparecen en el expediente, y teniendo presente que por el último deslinde, viene á concederse á Villaviciosa un término jurisdiccional proporcionado al número de vecinos que el pueblo tiene, por todo lo cual, acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, en sentido de que se sirva aprobar el deslinde practicado, como así el informe dado por el Perito Agrónomo D. Ricardo Algarra, entendiéndose con la calidad de sin perjuicio de tercero, si bien es verdad que no existe reclamacion alguna como no sea la sostenida por el pueblo de Villaviciosa, al retirarse los representantes del Municipio y protestar contra el deslinde.

Cillas y Rueda.—Idem.—En el expediente promovido por los Ayuntamientos de Cillas y Rueda, sobre mejor derecho á la jurisdiccion del terreno procomunal denominado La Salobre y Lagunilla, la Comision acordó, como medio necesario de ampliacion, para mejor proveer en este particular, que la certificacion de existencia de fincas que ha remitido el pueblo de Rueda, sea compulsada por la Admi-

nistracion económica, para ver si los sugetos que dice, figuran en el amillaramiento de Rueda; y además, que con relacion á los datos estadísticos, se fije por el Gobierno y Administracion: 1.º - Número de vecinos y habitantes que tienen Rueda y Cillas; y 2.º - Qué amillaramiento cada uno de dichos pueblos, como medio de conocer su importancia, cuando no hay documentos.

Molina y Yebrá. - Quintas. - Redenciones á metálico. - La Comision admitió la redencion á metálico del servicio militar, á Alberto Guillen Rinoso, quinto por el cupo de Molina, y á Pedro Polo Rueda por el cupo de Yebrá.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde. - El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. - V.º B.º - El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial el dia 14 de Mayo de 1878.

Se abrió la sesion á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de incidencias de quintas, y á continuacion, de los asuntos de carácter ordinario siguientes:

Despacho ordinario.

Incidencias del presupuesto provincial. - Subvencion para la publicacion de una obra de contabilidad municipal. - A virtud de lo acordado por la Excelentísima Diputacion provincial, en sesion de 26 de Abril próximo pasado, comparecieron ante la Comision los oficiales primeros de la Secretaría y Seccion de Cuentas D. Manuel de la Rica y D. Lucas Torrecilla, y se formalizó el acta especial relativa á la obra que con el título de «Guía práctica de Contabilidad municipal y de los Pósitos.» han dedicado al Sr. Gobernador y á S. E., ampliando lo consignado en los dictámenes del Vocal ponente y Comision de asuntos generales. Cuyo referido documento, firmado por los interesados con los Sres. Vicepresidente y Vocales de esta Comision, quedó unido al expediente de su referencia, entregándose á aquellos una copia del mismo.

Instruccion pública - Biblioteca provincial. - Vista la comunicacion del Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza de la provincia, acusando el recibo de las obras donadas para la biblioteca de aquel establecimiento de enseñanza, por el Excmo señor Marqués de Barzanallana, y proponiendo que como prueba de la estima en que se tiene su obsequio, se ofrezca á dicho Sr. Marqués una de las ediciones de la obras de Moliere, que existen por duplicado en la referida biblioteca, la Comision, considerando muy oportuna la indicacion del Sr. Director del Instituto, acordó autorizarle para dicha entrega, y dispuso al propio tiempo se dirija atenta comunicacion al Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana dándole expresivas gracias por su donacion, y participándole el ofrecimiento de la indicada edicion de las obras de Moliere.

La Comision dispuso celebrar sesion extraordinaria el jueves próximo 16 del actual, á la hora de costumbre, por exigirlo así el mejor servicio público.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde. - El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. - V.º B.º - El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 16 de Mayo de 1878.

Se abrió la sesion á las doce de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Incidencias del actual reemplazo del Ejército.

Abstente. - Resultando acreditado en forma, que el mozo Lope Berdoy y Fernandez, núm. 18 de primera, ha desistido en absoluto de las reclamaciones que produjo contra las exenciones legales de los números 5 y 7. de primera, la Comision declaró firmes los fallos del Ayuntamiento con respecto á los expresados números 5 y 7, y soldado al referido Lope Berdoy y Fernandez.

Despacho ordinario.

Gajancios y Leluz. - Suministros. - La Comision, con vista de los suministros que el municipio de Ledanca reclama al de Gajanejos, acordó se prevenga al Alcalde de este último pueblo, que en término de diez dias satisfaga dicha atencion ó en otro caso manifieste las causas que se opongan á ello.

Trijuque. - Instruccion pública. - En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Trijuque, en solicitud de subvencion del Estado para construir un edificio y destinarle á Casa-Escuela y habitaciones para los profesores, la Comision acordó evacuar favorablemente el informe pedido sobre el particular por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por considerar que el expediente se halla instruido con las formalidades legales, y es procedente la peticion.

Molina. - Incidencias de presupuestos. - Vistas las gestiones de D. Crispin Escolano y D. Clemente Panzano y Loscertales, en reclamacion del abono de 17 acciones el primero y 36 el segundo, del empréstito contraido por el Ayuntamiento de Molina, para edificacion del Colegio de Padres Escolapios, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva ordenar á dicho municipio que sin levantar mano procure terminar la liquidacion á que se hace referencia, incluyendo en su presupuesto lo que se adende á los reclamantes y arbitrando los recursos necesarios al efecto.

Membrillera. - Incidencias de presupuestos. - En el expediente sobre reclamacion de haberes hecha por D. Ezequiel Cerrala, como Secretario del Ayuntamiento de Membrillera, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva ordenar á dicha municipalidad que sin excusa ni pretesto satisfaga al recurrente lo que le adende por sus sueldos como Secretario, en término de ocho dias, sin descuento alguno por alquileres de la casa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de imponerle el máximo de la multa que autoriza la ley.

Dehesa de Solanillos. - Subasta de leñas. - Vista la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 13 del actual, participando á esta Comision haber tenido á bien adjudicar la subasta de las leñas que han de utilizarse en la Dehesa de Solanillos, de la Beneficencia provincial, á D. Manuel Concha y Pobes, como mejor postor, por la cantidad de 2.575 nesetas, la Comision acordó que pase el expediente al negociado para los efectos subsiguientes.

Hospital de Trillo.—Obras de reparacion.—En el expediente relativo á las obras de reparacion necesarias en el Hospital balneario de Trillo, la Comision acordó que con la perentoriedad del caso, atendido lo próximo que se halla la temporada oficial, formule el Arquitecto provincial las condiciones facultativas para la subasta de dichas obras, cuyo remate tendrá lugar ante la propia Comision á los ocho dias de anunciarse en el *Boletin oficial* de la provincia y hora de las doce de su mañana.

Idem.—Idem.—Asi bien acordó la Comision que pases á la comision especial de Sres. Diputados encargados de la inspeccion del referido Hospital de Trillo, la Comunicacion que con fecha 14 del corriente suscribe el Director-Médico del Establecimiento, interesando la ejecucion de varias obras y adquisicion del mobiliario y ropas, á fin de que con el celo é ilustracion que distingue á dicha Comision, provea á lo que considere mas necesario, de acuerdo con dicho Director-facultativo y poniéndose á sus órdenes el Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia.

Malaga.—Contabilidad municipal.—Penetrada la Comision de la urgente necesidad de normalizar la situacion económica del pueblo de Malaga y conseguirse que las obligaciones del presupuesto se cubran con la regularidad debida y la administracion de los fondos procomunales se lleve con la exactitud y legalidad correspondientes, acordó proponer al Sr. Gobernador, que un delegado pase á dicho pueblo con el objeto de girar una detenida visita é informar cuanto aparezca y resulte del examen escrupuloso que practique en los libros de intervencion y demás documentos necesarios al esclarecimiento de los hechos denunciados en la administracion de los fondos municipales; indicando para dicho especial cometido D. Antero Concha, empleado que ha sido por espacio de algunos años en la Administracion municipal, y á quien debe considerársele por lo tanto con los conocimientos necesarios para el buen desempeño de dicho cargo, en el que devengará las dietas diarias de 7 pesetas 50 céntimos, con cargo á los fondos municipales.

Torrejon del Rey.—Contabilidad municipal.—Verificóse la comparecencia acordada para este dia en el expediente sobre la responsabilidad que alcanza á los Alcaldes de años anteriores del pueblo de Torrejon del Rey, por la falta de cobro de las cantidades aprobadas en los repartimientos para atender á los gastos municipales y la Comision, con el fin de proveer en este asunto con el mejor acierto y por el resultado que ofreció la comparecencia, acordó se reclame copia testimoniada del acuerdo del Ayuntamiento en que resolvió que el recaudador D. Candido Medrano se encargue de cobrar, no solo los descubiertos del presupuesto corriente, sino que tambien de los atrasos que aparecian de años anteriores, segun se justificaba por los repartos y listas cobratorias que existian en la Secretaría, para en el caso de que exista, poder exigir la responsabilidad por partes iguales á todos los Concejales que por negligencia y abandono dejaron de cobrar los descubiertos, sin instruir los expedientes ejecutivos de apremio contra los contribuyentes morosos, en la forma que determina la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Varios pueblos.—Beneficencia.—En los expedientes sobre auxilios de Beneficencia puestos al despacho, la Comision tomó los acuerdos que á continuacion se expresan, por considerarios procedentes:

Concedió un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña de un mes

de edad, hija de Modesta Bartolomé Martin, vecina de Argecilla.

Concedió otro socorro de lactancia, para la niña de pecho, hija de Eustaquio Palomeque, vecino de Mandayona.

Concedió á Braalio Carralafuente, vecino de esta capital, la entrega del acogido Julian, hijo de su esposa Juana Galve, para tenerle en su compañía.

Desestimo la instancia de Pedro Minguez Muñoz, vecino de Guadalupe, en solicitud de socorro de lactancia para una niña de pecho, por no contar con el número de hijos requerido para tener derecho á dicha gracia.

Casa de Expósitos de la provincia.—Personal de acogidos.—Enterada la Comision de la comunicacion del Sr. Coronel, Teniente Coronel, Primer Jefe del Regimiento de Granada, fecha 15 del actual, interesando que la Comision del Regimiento de su mando pueda explorar la voluntad de los acogidos en la Casa de Expósitos que cuenten 14 años de edad y reunan los requisitos reglamentarios, con el objeto de filiar á los que voluntariamente lo deseen, en clase de educandos para la música de dicho Cuerpo, la Comision acordó se conteste á dicho señor Coronel, en atento oficio, la imposibilidad de complacerle en este particular por ser absolutamente necesarios en el Establecimiento los acogidos que en el dia existen para los servicios á que se hallan dedicados, tanto en la tipografía como en las demás artes y oficios en que la Diputacion los ejercita, para procurarles los medios de educacion con que poder en su dia adquirirse una decorosa é independiente subsistencia.

Fuentelaencina.—Redencion á metálico del servicio militar.—La Comision admitió la solicitada por José María Plaza y Arroyo, quinto por el cupo de Fuentelaencina.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las tres de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—E. Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 17 de Mayo de 1878.

Se abrió la sesion á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Bernardo Lopez Perez y Don Fernando Gürci.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Almadrones.—Carceles.—En el expediente en que el Ayuntamiento de Almadrones solicita que de los fondos carcelarios del partido se sufraguen los gastos de custodia de las conducciones de presos, la Comision, de conformidad con lo propuesto en ponencia por el Sr. Vocal de su seno D. Antonio Molero, acordó evacuar el informe pedido por el señor Gobernador de la provincia, en sentido de no ser procedente acceder á lo solicitado por dicho municipio por no tener el local del pueblo otro carácter que depósito municipal y al detenerse en el mismo á pernoctar los presos transeuntes, la custodia y responsabilidad, corresponde á las parejas de Guardia civil, á quien van entregados, sin que el Ayuntamiento, ó mejor el Alcalde, tenga otra mision ni gasto, que el que origine el depósito municipal, que como obligatorio, debe figurar en el presupuesto ordinario, toda vez que las estancias de aquellos se pagan de fondos carcelarios.

Cobeta.—Contabilidad municipal.—En el expediente en que Manuel Checa, Recaudador y Depositario que fué de Cobeta, pide la nulidad del expediente ejecutivo incoado contra el mismo por el Ayuntamiento, y que éste le devuelva las cantidades que le fueron exigidas indebidamente como tal Recaudador y Depositario, la Comisión, de conformidad con el dictamen del negociado y el evacuado en ponencia por el Sr. Vocal D. Antonio Molero, teniendo en cuenta que en el expediente incoado contra el Manuel Checa, no se llenaron las formalidades de instrucción. —Que el Alcalde no debió exigir responsabilidad alguna al citado Depositario, sin tener á la vista las cuentas justificadas que había de rendir. —Que como Recaudador, la responsabilidad, si hubo faltas, debió exigirse al Ayuntamiento, y que el saldo resultante en cuentas justificadas, se halla en poder de los contribuyentes que no pagaron sus cuotas respectivas, resultando solo contra el mismo Depositario 410 pesetas, acordó proponer al señor Gobernador se sirva declarar nulo y de ningún valor ni efecto el expediente ejecutivo instruido contra el recurrente: que le devuelvan al mismo seguidamente las fincas y bienes que le fueron enajenados, pudiendo ejercitar su acción contra el Alcalde y Depositario que instruyeron las diligencias sin autorización superior, ante los Tribunales ordinarios, si lo cree conveniente el interesado; que éste como Recaudador, presente al Ayuntamiento actual el expediente ejecutivo seguido contra los contribuyentes morosos en el pago de sus cuotas para proseguir la cobranza en el caso de que aparezca fueran apremiados por su morosidad y resistencia en el pago dentro del período de los dos años que determina la instrucción, y que el expresado Recaudador como Depositario, reintegre en arcas municipales 410 pesetas que resultan contra el mismo en sus cuentas por las cantidades que no justifica en la data de las mismas y que han sido desechadas por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—La Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador, por encontrarlas justificadas y conformes, la aprobación, en calidad de sin perjuicio de tercero, de las cuentas municipales del pueblo de Adives, correspondientes al año de 1870 á 71. —Las de Anchuela del Campo, de los años de 1868 á 69 y 1869 á 70. —Y las de Paredes, de los años de 1874 á 75 y 1875 á 76.

Idem.—Idem.—Al propio tiempo acordó la Comisión proponer al Sr. Gobernador, se sirva imponer el máximo de la multa que autoriza la ley, á los cuentadantes del pueblo de Robledo, correspondientes á los años de 1865 á 66, 1866 á 67, 1867 á 68 y 1868 á 69, por no haber cumplimentado las órdenes que les han sido comunicadas, relativas á la justificación de las expresadas cuentas.

Santamaria de Poyos.—Contribuciones.—La Comisión se hizo cargo de la instancia del Ayuntamiento de Santamaria de Poyos, en solicitud de que la Administración económica de la provincia, disponga la devolución del importe del 4 por 100 que, como recargo sobre la contribución territorial, figura en el concepto de recurso legal del presupuesto municipal de aquel pueblo, correspondiente al presente año, para cubrir los gastos consignados en el mismo, y entre ellos el pago del contingente provincial, fundándose la medida, en cuanto al pueblo de que se trata, en hallarse adentrando por impuesto de consumos de 1874 á 75, la suma de 362 pesetas, y ascendiendo aquel recargo á 1.616, por lo cual no puede atender á sus obligaciones. En su virtud, y evacuando el informe pedido sobre este particular por el Sr. Gobernador civil de la provin-

cia, la Comisión acordó exponer á la consideración de su Señoría los razonamientos que le sugiere el método seguido por los recaudadores del Banco y Administración económica al negarse á entregar á los municipios el importe del recargo de que se trata, y el procedimiento que á su juicio debiera seguirse en beneficio de los pueblos, haciéndolo compatible con los intereses del Tesoro.

Convocatoria á sesion extraordinaria con los señores Diputados residentes en la capital.—La Comisión acordó se cite por escrito á los señores Diputados residentes en la capital, para que se sirvan concurrir al Salón de actos públicos de esta Corporación, mañana sábado 18 del corriente á las doce del día, á fin de celebrar sesión extraordinaria con su asistencia, para el despacho de los asuntos de carácter urgente de la competencia de la Excm. Diputación provincial, que se hallan pendientes.

Con lo que terminó la presente sesión, siendo las dos y cuarto de la tarde. —El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent. —V.º B.º —El Vicepresidente, Atienza.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA BURSÁTIL.

MADRID. RELATORES. 26. PRINCIPAL DERECHA.

Compra al contado y á los más altos precios de Valores del Empréstito de 175 millones: los Recibos al 28: 9 décimos y residuos al 31 y títulos completos al 34 por 100; de Doses, dados en pago al clero, de 29 al 31 $\frac{1}{2}$ y Treses; Personal, Ferro-carriles; Caja de Depósitos y del Banco de España; Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Bonos del Tesoro y Recibos de la Reguisa de caballos.

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores se remitirán en certificado para reembolsar su importe á los interesados según las instrucciones que reciba.

Representante en Guadalajara, D. Roque Martínez, calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4.

PERDIDA.

De la propiedad de D. Gabriel Molina, vecino de Guadalajara, se ha extraviado en la mañana del 12 del presente, entre la estación y camino viejo de Cabanillas, una perra de caza, cuyas senas son las siguientes:

Perdiguera, pelo largo blanco con pintas acaneladas y el rabo cortado, de cinco á seis meses de edad.

Se suplica á la persona que la encuentre, la entregue á su dueño, quien dará una gratificación.

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.